Arriendo. Zurbano Año de 185..

Decimos Francisca Apodaca Viuda de Ambrosio Muñica
y Clemente de Muñica su hijo
vecinos que somos y aquel lo que del lugar de Zurbano: que por
el Transcurso de muchos años llevó en arriendo Once heredades
en Terminos de dho lugar, que al Sr Dn Manuel Jose de Velasco
vecino de esta Ciudad de Vitoria le fueron adjudicados con otros
bienes en el año de Mil ochocientos cuarenta y uno en la parti-
cion Judicial que al fallecimiento dela Sra Condesa de
Casilda se egecuto del Mayorazgo fundado por Dn Miguel
de Lovo entre dho Señor Dn Manuel y las legatarias de
la Sras Condesa: mas como esta vida de dho mi difto marido
y Padre
no se hacese arriendo con este Señor, deseo que Jorge de esto
para que conste su Situacion Cavida y linderos, y escrituras
del proyecto que en ello mas redundaria en la via y forma
que mas haya lugar en derecho lo egecuta, y la espresion de
ellas és en la forma Siguiente=

1ª Lo primero una heredad en el Termino del Camino de Harraza
que mide Setecientos sesenta y sés estados Sembradura de Trebe
colindando que confina por el Oriente con otra delos herederos

de Dn Jose Mª de Arcaute Luxa que fué de Zurbano, por el medio dia con una legua, por el poniente con la de Antonio de Retana, y por el norte con otra de Dn Ramon de Sarralde vecino de Payueta =

2ª — Yt otra en el termino de Ochategui que mide novecientos treinta y quatro estados sembradura de diez y seis celemines, que linda por el medio dia con otra de Josefa de Lurueniaga; y por los demas lados rodeada de legua =

3ª Yt otra en el termino de Barrubarria que mide quinientos diez y siete estados sembradura de catorce celemines, que linda por el Oriente y medio dia con otra delos herederos de Dn Jauste Uriarte, por el poniente con una legua y por el norte con heredad de Marcos de Mendoza =

4ª Yt otra en el termino de Zarra que mide novecientos treinta y dos estados sembradura de quince celemines que confina por el Oriente con otra de Santiago Aguinaco, por el medio dia con otra delos dhos herederos de Dn Jauste Uriarte, por el poniente con la de Gregoria Dura y por el norte con la misma =

5ª — Yt otra en el termino de Sn Pelayo que mide trescientos cuarenta y dos estados sembradura de cinco celemines que confina por el Oriente con otra delos dhos hijos de Dn Jauste Uriarte, por el medio dia y poniente con las de Santiago Aguinaco, y por el norte con la misma =

6ª — Yt otra en el mismo termino que mide seiscientos treinta y cuatro estados sembradura de tres cuartas, que confina p. el Oriente y poniente con otra de Dn Jose Mª Zurbano, por el medio dia con la Larra, y por el poniente con el camino para el servicio delas piezas =

7ª. Yt otra en el propio Termino de S.ª Clara, que mide ochenta y ocho estados Sembradura de una f.ª, y confina por el Oriente con otra de los referidos herederos de D.n Jose de Arcaute, por el medio dia, poniente y norte con la tarra=

8ª. Yt otra en el Termino de S.ª Juan que mide seiscientos ochenta y cuatro estados Sembradura de diez celemines, que confina por el Oriente con la de Francisco de Valde, por el medio dia con el camino Carril que se dirige al Molino, por el poniente con heredad de la expresada de D.n Jose M.ª de Zurbano, y por el norte con la tarra=

9ª Yt otra en el Termino de Perranzarra que mide mil ciento veinte y tres estados Sembradura de fanega y media, que confina por el Oriente con otra de Santos Alde, por el medio dia con el Rio, por el poniente con la de D.n Fausto de Otaza vecino de esta Ciudad, y por el norte con el camino Carril que se dirige a Escalamendi=

10ª Yt otra en el Termino de Gastea que mide trescientos ochenta y nueve estados Sembradura de siete celemines, que confina por el Oriente con otra de los dhos herederos de D.n Fausto de Otaza, por el medio dia con el Rio que baja al prado, por el poniente con otra de los hijos de D.n Juan Santos de Ayala, y por el norte con otra que pertenece a los Religiosos del Supriemido Convento de S.to Domingo=

11ª Yt otra en el Termino de Suente ala Yglesia debajo del camino hacia el medio dia que mide cuatrocientos noventa y nueve estados Sembradura de Ocho celemines, que confina por el Oriente y medio dia con otra del Baron de Ucabe, por el poniente con otra de Josefa de Luzuriaga, y por el norte con el camino de la Yglesia este materia= Las cuales fincas once heredades en deslindadas

1ª Obrigas que recibe en arrendamiento como hasta su fallecim.to
hasta dho mi marido é yo despues las he traido del S.r
D.n Manuel de Vilasco que esta presente y acepta bajo las
condiciones de derecho y costumbres en el país y las siguientes

3ª Que durara siete años que empezaron a correr y contarse
en quince de Agosto ultimo, y concluiran en otro igual dia
de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos

2ª Que pagare.n once fanegas de trigo valenciano de buena cali
dad en cada un año, debiendo ser la primera paga el quin
ce de Agosto del que vendra de mil ochocientos cincuenta
y nueve, continuando asi en lo subcesivo sin dilacion algu
na bajo pena de egecucion

3ª Prometo labrar y beneficiar dhas once heredades como lo
hacen los buenos labradores del país, y dejar al fin de los
siete años en buen estado de cultivo, pena de pagar los daños
y perjuicios, haciendo por mi cuenta la limpia de rios cequi
y motas = no subarrendarlas en todo ni en parte pues de lo
contrario sere despedida del arriendo.

El S.r D.n Manuel por su parte, promete hacer gozar quie
ta y pacificamente a los suso dhos Madu é hijos el arriendo
de dhas once heredades antes espresadas por espacio de dhos
siete años, mediante el cumplimiento de los anteriores pactos.
Bajo de los cuales celebramos este contrato á cuya seguri-
dad nos Obligamos con nuestros bienes presentes y futuros, re
nunciando todos los derechos que nos asisten, y con las
sumisiones á las Justicias competentes. En la Ciudad de
Vitoria á fuesta de Agosto de mil ochocientos cincuenta
y nueve, firma Fernandez Vandera V.o de esta Ciudad
q.e se halla presente por Ygo.

Clemente de Elejalde

Fernando Vanderas